



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 320GG

I.F. N°320/27.10.2025

I.F. N°189/14.07.2025

I.F. N°185/08.07.2025

I.F. N°18/14.01.2025

I.F. N°258/25.09.2024

I.F. N°80/02.04.2024

I.F. N°94/09.05.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que modifica la ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública

Boletín N°16.705-04

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°243-373) modifican los siguientes aspectos del proyecto de ley en trámite:

1. Se establece que en los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) en que existan más de cuarenta establecimientos de educación básica y media de su dependencia, la cantidad de representantes del Consejo Locales de Educación Pública aumentará en una persona por cada veinte establecimientos que haya por sobre los cuarenta, pudiendo elegirse hasta un máximo de tres representantes adicionales por cada uno de los integrantes que allí se estipulan, independiente del número de establecimientos que dependan del Servicio Local.
2. Se establece que los mecanismos a través de los cuales se ejercerá la coordinación entre la Dirección de Educación Pública y la División de Educación General y la Subsecretaría de Educación Parvularia para la definición de lineamientos generales en materias de mejoramiento educativo y apoyo técnico pedagógico a los Servicios Locales y a los establecimientos de su dependencia, se determinarán a través de una resolución exenta dictada por el Ministerio de Educación.
3. Se establece que los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de un Servicio Local, tendrán el derecho a solicitar el traslado para desempeñar funciones en un establecimiento educacional dependiente de otro Servicio Local. La Dirección de Educación Pública será la entidad encargada de conducir y coordinar estos procesos de traslado, los que se materializarán bajo las disposiciones que se establecen y no podrán implicar una merma en las remuneraciones o derechos estatutarios de los profesionales.
4. Se establece que se constituirá una Comisión Técnica al menos ocho meses antes de la entrada en funcionamiento de un Servicio Local, con el objeto de



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 320GG

I.F. N°320/27.10.2025

I.F. N°189/14.07.2025

I.F. N°185/08.07.2025

I.F. N°18/14.01.2025

I.F. N°258/25.09.2024

I.F. N°80/02.04.2024

I.F. N°94/09.05.2023

colaborar con la adecuada entrega de información de los profesionales y asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos que serán traspasados al Servicio Local, y estará compuesta por, al menos, un representante de los profesionales de la educación, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los establecimientos de educación parvularia financiados vía transferencia de fondos, y un representante del personal que se desempeñe en los Departamentos de Administración de Educación Municipal o de las corporaciones municipales cuya función se relacione directamente con la administración del servicio educacional, todos los cuales deberán pertenecer a una asociación o sindicato con presencia en la comuna, si los hubiere, y trabajarán junto a un representante de la municipalidad y a los equipos técnicos que la Dirección de Educación Pública destine para estos efectos.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo de las indicaciones, éstas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio N°243-373, de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 320GG

I.F. N°320/27.10.2025

I.F. N°189/14.07.2025

I.F. N°185/08.07.2025

I.F. N°18/14.01.2025

I.F. N°258/25.09.2024

I.F. N°80/02.04.2024

I.F. N°94/09.05.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

